



**Acuerdo de Colaboración Estratégica entre la Asociación de Medicina Estética de Madrid y la candidatura “Primero, médicos”**

En fecha 13 de diciembre de 2024


**REUNIDOS**

De una parte, la Asociación de Medicina Estética de Madrid, representada por Paloma Castaño, en calidad de presidenta, en adelante denominada “La Asociación”.


Y de otra parte, la Candidatura #PRIMEROMEDICOS, representada por María Cordón Muro, en calidad de candidata a vicepresidenta primera y vocal de Medicina Privada, en adelante denominada “La Candidatura”.

Conscientes de la necesidad de fortalecer y posicionar a la Medicina Estética como una disciplina médica respetada en el ámbito de la salud en la Comunidad de Madrid, la Asociación de Medicina Estética de Madrid y la candidatura #PRIMEROMEDICOS, por medio del presente documento,

**MANIFESTAMOS**

 Que ambas partes comparten el objetivo común de promover y elevar los estándares de formación y práctica en el ámbito de la medicina estética en la Comunidad de Madrid.

Que es fundamental evitar el intrusismo profesional en el ejercicio de la medicina estética, garantizando que solo los profesionales debidamente cualificados y acreditados puedan ejercer en este campo.



Que se busca la integración y reconocimiento de la medicina estética tanto en el sistema público de salud como en el privado, asegurando su regulación adecuada y el acceso a servicios de calidad para la población.

Que el diálogo, la transparencia y la colaboración son esenciales para alcanzar estos objetivos y para el desarrollo de una práctica médica ética y responsable.

## ACUERDAN

### Cláusula 1.

#### Definición de Estándares de Formación y Práctica

La Asociación y la candidatura colaborarán en la elaboración de un marco de requisitos mínimos de capacitación, experiencia y acreditación que deberán cumplir los profesionales para el ejercicio legítimo de la Medicina Estética. Estos estándares serán promovidos y exigidos de manera uniforme en toda la Comunidad de Madrid, garantizando así la calidad y seguridad de los servicios ofrecidos.

### Cláusula 2.

#### Regulación y Supervisión de la Práctica

Ambas partes se comprometen a trabajar de manera coordinada en el establecimiento de un sólido marco regulatorio que permita el ejercicio responsable y controlado de la Medicina Estética. Esto incluirá la implementación de mecanismos para prevenir, detectar y sancionar casos de intrusismo profesional, así como limitar la actuación de otros profesionales de la salud médicos como no médicos, así como de publicidad engañosa o prácticas poco éticas.

### Cláusula 3. Educación Continua y Desarrollo Profesional

La Asociación y la candidatura se comprometen a impulsar y facilitar programas de educación continua, formación especializada y actualización de conocimientos para los médicos estéticos. De esta manera, se garantizará que los profesionales mantengan altos niveles de competencia y brinden tratamientos seguros y de calidad a sus pacientes.

### Cláusula 4. Integración de la Medicina Estética en el Sistema de Salud

Ambas partes trabajarán de manera conjunta para lograr una mayor integración y reconocimiento de la Medicina Estética dentro del sistema de salud público y privado.

Cláusula 5. Compromiso de Diálogo, Cooperación y Transparencia

La Asociación y la candidatura se comprometen a mantener un diálogo abierto, continuo y constructivo para abordar los desafíos y reivindicaciones de su asociación. Ambas partes se comprometen a actuar de manera ética, transparente y en estricto apego a los principios deontológicos, siempre anteponiendo el bienestar y la seguridad de los pacientes.

En fe de lo cual, firman el presente Acuerdo de Colaboración Estratégica:

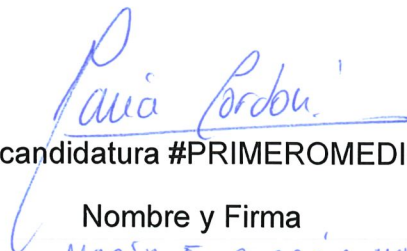
Fecha: 13 de diciembre de 2024



Por la Asociación de Medicina Estética de Madrid

Nombre y Firma

Dra P Castaño  
Junta directiva



Por la candidatura #PRIMEROMEDICOS

Nombre y Firma

MARÍA E. COROEN MUÑOZ

Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha 13 de diciembre de 2024 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo ser modificado o rescindido por acuerdo mutuo de las partes.

# PRIMERO MÉDICOS

---